

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado de la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey (q. D. g.), su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 331 de 28 Nbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.315.

SECRETARIA.—NEGOCIADO 2.º

El Ilmo. Sr. Inspector general de Sanidad con fecha 25 del actual, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. José Oliva Ruiz, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Cartagena, para que se solicitase autorización de la Superioridad para continuar con la misma organización sanitaria existente antes de publicarse la Instrucción de Sanidad vigente, sírvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho. Sírvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe á ella un ejemplar del *Boletín* en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Noviembre de 1904.—El Inspector general de Sanidad interior, Eloy Rejara».

Lo que se inserta en este periódico oficial á fin de que en el plazo de diez días á contar desde la publicación de este anuncio, puedan los interesados alegar y presentar los documentos que consideren justificativos de su derecho.

Murcia 29 de Noviembre de 1904.

El Gobernador interino,

Isidoro Villanueva.

Cuarta sección.

Número 2.253.

CAPITANIA GENERAL DE VALENCIA

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE CARTAGENA

2.º DECENA DE NOVIEMBRE DE 1904

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoría durante la expresada decena.

Día de compra.	Localidad dondese compró	Cantidad.	Nombre y clase del artículo.	Precio.	
				Ptas.	Cts.
16	Cartagena.	7 hectolitros	Petróleo	85	»
17	Idem.	140 quint. métricos.	Carbón vegetal.. . . .	14	75

Cartagena 20 de Noviembre de 1904.—V.º B.º: El Comisario de guerra Interventor, Valeriano Boch.—El Administrador, Federico Ruiz.

Número 2.253.

CAPITANIA GENERAL DE VALENCIA

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE CARTAGENA

2.º DECENA DE NOVIEMBRE DE 1904

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoría durante la expresada decena.

Día de compra.	Localidad dondese compró	Cantidad.	Nombre y clase del artículo.	Precio.	
				Ptas.	Cts.
18	Cartagena.	110 quint. métricos.	Leña gruesa.	4	25
19	Idem.	76 id. id.	Cebada.	28	»
»	Idem.	120 id. id.	Paja para pienso.	5	75

Cartagena 20 de Noviembre de 1904.—V.º B.º: El Comisario de guerra Interventor, Valeriano Boch.—El Administrador, Federico Ruiz.

Sexta sección.

Número 2.314.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Se hace saber: Que á los diez días

del en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante mi Autoridad y una Comisión del Ayuntamiento designada al efecto, la subasta á venta libre para el arriendo del impuesto de consumos, alcoholes y sal de esta villa y recargos

autorizados comprendidos en la tarifa 1.º, á excepción del trigo y sus harinas, que no devengarán derecho alguno, conforme á lo dispuesto en el art. 23 de la ley de 19 de Julio último, cuyo arriendo será valedero por los cinco años 1905 al 1909 inclusive.

La licitación se hará por pujas á la llana, dando principio á las once horas, y terminando á las doce, siendo requisito indispensable para hacer proposiciones, que el interesado presente su cédula personal y carta de pago que acredite haber constituido en la Depositaria municipal la cantidad del 5 por 100 del tipo de subasta.

El tipo de subasta es el de 43.172 pesetas 57 céntimos, por cada uno de los años referidos, y se normará con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

La clase y cantidad de fianza que ha de prestar el rematante, será igual á la cuarta parte del precio porque se le adjudique el arriendo, debiendo consistir ésta en metálico, valores públicos ó en fincas.

Todos los gastos que origine este expediente, como el anuncio del presente edicto en el *Boletín oficial*, serán de cuenta del rematante.

Alhama 28 de Noviembre de 1904.—Alfonso Diaz.

Número 2.216.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

Se hace saber: Que habiendo terminado la matrícula industrial formada para el próximo año 1905, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, á objeto de que por los interesados puedan presentarse las reclamaciones que crean asistirles; cuyo plazo empezará á contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Bullas 11 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, José María Puerta López.

Número 2.271.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Don José Riquelme Ramirez, Alcalde constitucional de Abanilla.

Hago saber: Que fijadas por el Ayuntamiento, previa censura del

Sindico, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del año 1903, se hallan expuestas al público en la Secretaría de dicha Corporación, á fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones, para ser comunicadas á la Junta municipal.

El plazo de exposición empezará á regir desde el siguiente día, en que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial*.

Abanilla 21 de Noviembre de 1904.—José Riquelme.

Número 2.276.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE FORTUNA

Edicto.

Don Salvador Pérez Cascales, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial, por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana de esta villa y su término para el próximo año de 1905, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia á fin de que los interesados en la misma puedan examinarla dentro del indicado plazo y producir las reclamaciones que tengan por conveniente.

Fortuna 21 de Noviembre de 1904.—Salvador Pérez.

Número 2.270.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE PINATAR

Don Jenaro Pérez Alarcón, Alcalde constitucional de esta villa.

Formada la matrícula industrial de este término para el próximo año 1905, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por un plazo de ocho días, contados desde el de la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial*, con objeto de oír las reclamaciones pertinentes que se produzcan por los contribuyentes.

Pinatar 21 de Noviembre de 1904. Jenaro Pérez.

Número 2.202

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CALASPARRA

Don Gabino Ruiz Soler, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de mi presidencia el repartimiento de la contribución territorial, rústica y pecuaria para el año venidero de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á tenor de lo preceptuado en el art. 74 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes, produciéndose las reclamaciones que se juzguen necesarias.

Calasparra 12 de Noviembre de 1904.—Gabino Ruiz.

Número 2.272.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LA UNION

Don Jacinto Conesa García, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose terminada la matrícula industrial y de comercio de esta ciudad y su término para el próximo año 1905, queda expuesta al público en la Secretaría de este Municipio por término de diez días, dentro de cuyo plazo podrá ser examinada por los contribuyentes en ellas comprendidos y aducir cuantas reclamaciones á su derecho conduzcan.

La Unión 19 de Noviembre de 1904.—Jacinto Conesa.

Número 2.300.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CALASPARRA

Don Gabino Ruiz Soler, Alcalde constitucional de esta villa de Calasparra.

Hace saber: Que teniendo que enajenarse por arriendo á venta libre, los derechos de consumos, sal y alcoholes de esta villa, durante los años 1905, 1906 y 1907, se anuncia por medio del presente la subasta que tendrá lugar en un solo acto, en estas Salas Capitulares y ante la Alcaldía, el día 11 de Diciembre próximo de once á doce, bajo el tipo de tasación de 30.928 pesetas con 32 céntimos por cada un año, y con sujeción en un todo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

Calasparra 24 de Noviembre de 1904.—Gabino Ruiz.

Octava sección.

Número 2.235.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se instruye sumario por el delito de hurto, contra Juan Galindo Saez, hijo de José y de María, de veinticuatro años de edad, soltero, natural y vecino de Quintanar del Rey, con morada en la calle de San Antonio el Fraile, casa sin número, y cuyo actual paradero se ignora, y á virtud de carta orden de la Audiencia provincial de Murcia, procedente de dicho sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de dicha Superioridad en las cárceles de Murcia.

Y para que se persone en el mismo á fin de responder á los cargos que le resulten en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de las provincias de Cuenca y Murcia y «Gaceta de Madrid»; aperebi-

do que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dado en Cartagena á catorce de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Eduardo Chalud.—El Actuario, Manuel Belda.

Número 2.233.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Ana María Nieto Navarro, vecina que fué de Miranda, de este partido judicial, en el mes de Junio y Julio del mil novecientos uno, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado sito la calle de Cuatro Santos número veintiuno, á fin de recibirle declaración en causa que por expendición de billetes falsos del Banco de España se está reproduciendo, y al mismo tiempo ofrecerle el procedimiento que dispone el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal; aperebiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cartagena á nueve de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Eduardo Chalud.—P. S. M., José María Herreros.

Número 2.234.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los Capitanes de los vapores ingleses Beryl, Isle of Anglesey y Arelle, llamados respectivamente Mr. Campbell, Jones y Forgart, para que dentro del término de seis días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia y «Gaceta de Madrid», comparezcan ante este Juzgado y Escribanía de D. Manuel Belda, sito en la calle de Cuatro Santos número veintiuno, á fin de recibirles declaración en la causa que se instruye sobre hurto de una manga de un vapor de nacionalidad Inglesa, cuyo hecho se realizó el día diez y siete de Abril del año actual, contra Francisco Collado Beltrán (a) Picoleta; bajo aperebimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Cartagena á catorce de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Eduardo Chalud.—El Actuario, Manuel Belda.

Número 2.241.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA UNION

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Cristóbal Moreno Rodríguez, cuyas circunstancias y ac-

tual paradero se ignoran, que en el año mil novecientos uno fué lesionado en la mina «Revolución», de este término, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda, para prestar declaración en la causa que se sigue sobre el mencionado hecho; aperebiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en La Unión á treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuatro.—Francisco S. Olmo.—El Actuario, Francisco Povo.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 2.149.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA
LA GENERALA

Por el presente y en cumplimiento de lo que dispone el art. 17 del Reglamento de esta Sociedad, se requiere por segunda vez y por término de quince días desde la fecha de la publicación de este anuncio, para que satisfagan los descubiertos que hacen á la misma por repartos pasivos, á los señores siguientes:

D. Emilio Bojar y Octavio de Toledo (sus herederos).

» Antonio de las Peñas y Benitez.

» Lorenzo Pausa Martinez.

» Rafael González Diaz.

» Francisco Molero.

» Juan de la Cruz de la Cierva y López.

» Santos Ladrón de Guevara.

» Germán Andreu (sus herederos).

D.ª Angeles Martínez Balaguer.

» Josefa de las Peñas y Benitez

(sus herederos).

» Carmen Artés.

Murcia 29 de Noviembre 1904.—El Presidente, Nicolás Nicola.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNIÓN
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACIÓN EN 26 DE NOVIEMBRE DE 1904

Saldo anterior. . . Pts. 3.434.731'83

Imposiciones durante la semana. » 72.614'56

Suma. . . » 3.507.346'39

Reintegros. . . » 60.175'82

Saldo. . . » 3.447.170'57

Operaciones que realiza este Banco.

Cuentas corrientes con interés. Compra y venta de Fondos públicos y valores industriales. Giros. Cartas de crédito. Cobro y descuento de cupones. Compra y venta de monedas y billetes extranjeros. Préstamos y créditos en cuenta corriente con garantía de firmas ó de valores cotizables. Depósitos de valores y objetos preciosos sin cobrar premio de custodia etc. y cuantas operaciones se relacionan con los asuntos bancarios.

